GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
NIT: 891.680.010-3
CUENTA DE COBRO

SECRETARIA O DEPENDENCIA	SALUD	PAGO N°	001	PERIODO DE COBRO	09 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022
1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
NOMBRE	YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS				
C.C	1.0 77.439.932				
ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT	0081		TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE IVA	
2. INFORMACION DEL CONTRATO /RAZON DEL COBRO					
CONCEPTO DEL COBRO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO DE RECURSOS NATURALES, QUE SIRVA DE APOYO EN LA GESTION PARA EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.				
AMPARADO EN :					
CONTRATO NO.	159SS	CDP N°	66	RP N°	519
FECHA CONTRATO	28 de enero del 2022	FECHA CDP	20 de enero del 2022	FECHA RP	28 de enero del 2022
3.INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A COBRAR EN LETRAS	UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE				
VALOR A COBRAR EN NUMERO	1.906.667 M/CTE				
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	536-256-930-19

FIRMA	Yarley K. Bedoya P.
NOMBRE	Yarley Katheryne Bedoya Palacios
C.C	1.0 77.439.932
DIRECCION	TERRAZA PARTE BAJA.
CIUDAD	QUIBDO
CELULAR	310493068

INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO GOBERNACION DEL CHOCO

Secretaría o Dependencia:	SALUD	Pago No:	1	Fecha del Informe:	28/02/22

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

Nombre:	YARLEY KATHERYNE BEDOYA PAPALCIOS		
Identificación (CC):	1.077.439.932		
Correo:	yarleykbedoya2009@hotmail.com	Celular	3104930658

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Objeto del Contrato	Prestación de servicio como técnico de recursos Naturales que sirva de apoyo en la gestión para el programa de agua y saneamiento Básico, de la secretaria de salud Departamental.				
Contrato No.	159SS	CDP N°:	66	Período a pagar:	Del 9 al 28 de febrero 2022
Fecha de suscripción:	28/01/2022	RP N°:	519	Fecha de iniciación:	09/02/2022
Fecha de terminación:	31/12/2022			Plazo de Ejecución:	10 meses y 22 días
Número de Póliza	55-46-101013881				

3. INFORMACION FINANCIERA

Pago y/o desembolso No. 1	Pago y/o desembolso No. 2	Pago y/o desembolso No. 3	Pago y/o desembolso No. 4	Pago y/o desembolso No. 5	Pago y/o desembolso No. 6
	$	$	$	$	$
Pago y/o desembolso No. 7	Pago y/o desembolso No. 8	Pago y/o desembolso No. 9	Pago y/o desembolso No. 10	Pago y/o desembolso No. 11	Pago y/o desembolso No. 12
$	$	$	$	$	$

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL PAGADO HONORARIOS
$27.906.666	

VALOR AUTORIZADO A PAGAR EN LETRAS: UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

VALOR AUTORIZADO A PAGAR EN PESOS: $ 1.906.667

AVANCE FÍSICO: 6.8% **AVANCE FINANCIERO:** 0%

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES FEBRERO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACCIONES**
Realizar y mantener actualizado el censo de los todos los sujetos que objeto de inspección vigilancia y control (IVC), definidos por el ministerio de salud nacional a través de la Resolución 1229 de 2013 y demás normas relacionadas	Se logró realizar cronograma de actividades y revisar lineamientos técnicos y normativos emitidos por el ministerio de salud.
Realizar acciones de IVC a través de visitas en los establecimientos abiertos al público con criterio de riesgos, de lo cual deberá elaborar el acta correspondiente a cada sujeto visitado	Se logró realizar cuatro (4) visitas de IVC a los siguientes establecimientos: ❖ IPS frenillos ❖ IPS comfachoco ❖ Hotel Quibdó ❖ Hotel chocó Las visitas fueron realizadas en articulación con la secretaria de salud municipal de Quibdó.
Realizar teniendo en cuenta la Resolución 082 de 2009 y su anexo técnico visita de inspección sanitaria a los sistemas de abastecimiento de agua del municipio.	El laboratorio departamental no está recibiendo muestras de agua, en espera a que retomen este proceso, teniendo en cuenta lo anterior logre realizar cronograma de actividades y revisar marco normativo para el buen desarrollo de las actividades.
Toma de muestras de agua en los puntos de muestreo concertados y envió a laboratorio para su análisis según programación, con laboratorio departamental de salud pública.	.A la espera de que el laboratorio Departamental comience a recibir muestras de agua. Para tomar las respectivas muestras.
Realizar la programación mensual de las actividades a desarrollar y enviarla al supervisor del contrato.	Elaboración de cronograma de actividades
Programar charlas educativas en colegios y escuelas semanales y mensuales.	Elaboración de cronograma de actividades, logrando preparar las charla educativa y programar la realización de las mismas para los meses siguientes.

Realizar Acciones de vigilancia y control de las zoonosis especialmente Rabia a través de la vacunación canina y felina, así como el seguimiento de animales agresores.	Se logró coordinar con el referente de zoonosis, colocándome a su disposición en aras de lograr dar cumplimiento a esta obligación contractual.
Apoyar la atención de emergencias y desastres.	Durante este mes no se presentó emergencias y desastres que requirieran mi participación
todas aquellas actividades que se constituyan en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaria de Salud Departamental y las que se coordinen con la supervisión del contrato o alguno de los referentes de salud ambiental.	Se logró participar activamente en las siguientes actividades: ❖ Capacitación de inducción para el desarrollo de las funciones ❖ Reunión de articulación con los técnicos y referente del municipio de Quibdó para realizar visitas de IVC ❖ Capacitación y socialización del manejo de las actas de alimentos ❖ Articulación con el grupo de técnicos del municipio de Quibdó ❖ Capacitación de socialización del informe y cuenta de cobro
Presentación de informes mensuales de acuerdo de las acciones cumplidas que incluya todos los soportes (actas, registros fotográficos, censo de establecimientos, formatos de captura de información debidamente diligenciados y demás que sean exigidos por la supervisión del contrario	Se logró entregar de forma oportuna los informes del mes

Parley K. Bedoya P.

FIRMA DEL CONTRATISTA

ANEXOS.

Articulación, capacitación e inducción y elaboración de cronogramas de actividades













VISITAS DE IVC A VARIOS ESTABLECIMIENTOS EN ARTICULACION CON LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL









EL SUSCRITO COORDINADOR DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN USO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA QUE

La señora **YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.077.439.932** de **Quibdó** cumplió y asistió a las actividades descritas en la presentación del informe correspondiente al periodo del 09 al 28 de febrero del 2022. Actividades y obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios número **CD-PS-GDCH-159SS- 2022** del 28 de enero 2022, de las cuales se desprenden otras a las que hay que hacerles seguimiento en los meses continuos.

LUIS FERNANDO GALVIS CARDENAS
Supervisor Profesional Universitario
Coordinador de Salud Ambiental
Secretaria de Salud Departamental del Chocó

LA EPS COMFACHOCO EPS

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a): YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS

Identificación : CC 1077439932

Tipo de Afiliado: Cotizante

Tipo Cotizante: Independiente agremiado o asociado

Municipio: QUIBDO

Categoria: A

IPS Asignada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO

IPS Farmacia

IPS PYP

IPS Odontología

Fecha de Retiro:

Estado: ACTIVO

Fecha de Movilidad: 21/09/2021

Regimen: ***CONTRIBUTIVO***

INFORMACIÓN DEL APORTANTE

Documento del Aportante	***Razon Social***	***Fecha Inicio***
1077439932	YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS	21/09/2021

INFORMACIÓN COTIZANTES BENEFICIARIOS Y ADICIONALES

Identificación	***Nombre***	***Fecha Movilidad***	***Estado***	***Tipo***	***Fecha Reti***

Observaciones. En constancia de lo anterior se suscribe , el día 27 de enero de 2022.

NOTA. La presente certificación carece de validez si presenta enmendaduras. Válida por veinte (20) días hábiles.

MIRNA OSISRIS MARTINEZ HURTADO
DIGITALIZADORA
COMFACHOCO EPS

Colpensiones

El futuro es de todos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1077439932,** se encuentra afiliado/a desde **11/09/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de enero de 2022.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICACIÓN – PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

(Ciudad y fecha de expedición/fecha actual)

Señores
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

Yo Carlos Alfonso Bedoya P. identificado con cédula de ciudadanía número 1.[illegible] de Quibdó en cumplimiento de la Ley 2010 de 2020, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI ___ NO X he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario.

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	X	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le corresponda y en caso de que el trabajador este trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esta deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	X	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	X	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

Dependientes
De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

CERTIFICACIÓN – PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	X	Tengo __ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de ____ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de matrícula cancelado.
	X	Tengo ____ hijo(s) mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	X	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI X NO_ sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI__NOX el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el ___%.

Cordialmente,

Yarley K. Bedoya P.

Nombre: Yarley Katheryne Bedoya P.
Numero de identificación: 1077439932

Nota: Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.

12/24

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783720040

(415)7707212489984(8020) 000001478372004 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 4 3 9 9 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1077439932	2 0 0 7 0 4 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BEDOYA	PALACIOS	YARLEY	KATHERYNE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0

41. Dirección principal: CL 24 4 30

42. Correo electrónico: yarleykbedoya2009@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 9 3 0 6 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 1 9 0 5 1 6					2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 02 / 09 : 17: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BEDOYA PALACIOS YARLEY KATHERYNE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-01-2022 07:23

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.439.932**

BEDOYA PALACIOS

APELLIDOS

YARLEY KATHERYNE

NOMBRES

Yarley K Bedoya P

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1989**

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-ABR-2007 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1700100-00428708-F-1077439932-20130319 **00325**56804A 2 1832146879

Yarley Katheryne Bedoya P.
cc: 1104930658
Barrio Terraza parte baja



Certificación Bancaria

Bancolombia

Lunes, 24 de enero de 2022

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **YARLEY KATHERINE BEDOYA PALACIOS** identificado(a) con cc. **1077439932** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	536-256930-19	2021/09/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

No. CD-PS-GDCH-159SS-2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891680010-3
CONTRATISTA: YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS– CC No 1.077.439.932

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO DE RECURSOS NATURALES, QUE SIRVA DE APOYO EN LA GESTION PARA EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($28.600.000) M/CT

PLAZO: 11 MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber de una parte **NAUDY CECILIA ORTEGA ÚSUGA**, identificada con cédula de ciudadanía numero **43.988.523**, en calidad de **SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, según Decreto de nombramiento No. 0179 del 27 de Julio de 2020, Acta de Posesión No. 039 del 28 de Julio de 2020 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0191 del 14 de Agosto de 2020, en nombre y representación legal del Departamento del Chocó, con Nit. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN, por la otra parte, **YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS**, también mayor y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.439.932** quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1**.- El articulo 3 de la Ley 80 de 1993, expresa que " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios publicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". **2**- Que el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o **experiencia requerida** y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **3**- Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. **4**- Que el inciso 2do del articulo 1 del Decreto 2209 de 1998, al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grados de especialidad, no son suficientes en el número. **5**- Que ***EL PLAN DE DESARROLLO DE 2020-2023 APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 075 DEL 26 DE JUNIO DE 2020:*** *tiene como misión: Coordinar e implementar las políticas públicas departamentales y nacionales en el territorio, para consolidar en el marco de sus competencias, estrategias que favorezcan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.*,**6**- en ese mismo orden de ideas, el nuevo gobierno 2020-2023 **DE GENERACIÓN DE CONFIANZA**- continua en la

organización de los procesos de gestión de la administración, en todas las áreas, siendo necesario ejecutar el

proyecto de fortalecimiento institucional en algunas dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaria de Salud Departamental, que debe atender una gran diversidad de temas dentro de los cuales se destacan las acciones del plan decenal de salud pública PDSP 2012-2021, es una apuesta política por la equidad de la salud, entendida como la ausencia de diferencias en salud entre grupos sociales consideradas innecesarias, evitables e injustas" (Whitehead, 1992). Una de las prioridades definidas en el plan decenal de salud pública tanto Nacional como Departamental tiene que ver con la implementación de la política departamental de salud pública que sirva de apoyo a la secretaria de salud con los procesos administrativos del despacho. **7-**Con relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requieran para el funcionamiento y cumplimiento de los fines de la Secretaria de Salud quien dentro de sus competencias tiene la de gestionar la prestación de los servicios de salud con calidad y de manera oportuna, integral, eficiente y eficaz, a todos los habitantes dentro de su jurisdicción, mediante la utilización de personas Naturales o Jurídicas que de acuerdo a sus perfiles, puedan cumplir con las funciones encomendadas estos podrán ser suscriptos por el secretario de salud, cuando **no exista dentro de la planta o sea insuficiente el personal existente. 8-** Mediante Decreto No. 103 del 3 de mayo de 2013, se fijó la planta de personal de la Secretaria de Salud Departamental, sin embargo, aunque existe en planta el personal para llevar a cabo las actividades que se pretenden contratar, el mismo **no resulta suficiente, para cumplir a cabalidad con los objetivos de la Secretaria de Salud del Departamento del Chocó. 9-**Que la Administración del Chocó- Secretaria de Salud Departamental, en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato, estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **10-** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO DE RECURSOS NATURALES, QUE SIRVA DE APOYO EN LA GESTION PARA EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de **11 meses** contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder el 31 de diciembre de 2021, **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($28.600.000) M/CT.**, que se pagarán así: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo el valor de los honorarios mensuales a: **DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CT**, previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir. **Parágrafo 1**: para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP y, en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012**. Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactadas, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para realizar el acta de liquidación del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de

actividades para su verificación por parte del supervisor. **6.** Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **9.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **10.** Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. **11.** Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **12.** Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **13.** Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **14.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual. **B: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Realizar y mantener actualizado el censo de los todos los sujetos que objeto de inspección vigilancia y control (IVC), definidos por el ministerio de salud nacional a través de la Resolución 1229 de 2013 y demás normas relacionadas. 2- Realizar acciones de IVC a través de visitas en los establecimientos abiertos al público con criterio de riesgos, de lo cual deberá elaborar el acta correspondiente a cada sujeto visitado 3- Llevar la estadísticas e información relacionada con las acciones de IVC en los formatos que determine la secretaria de salud o de la forma que establecen el INVIMA o el Ministerio de Salud, dicha información debe ser entregada mensualmente 4- Realizar teniendo en cuenta la Resolución 082 de 2009 y su anexo técnico visita de inspección sanitaria a los sistemas de abastecimiento de agua del municipio 5- Toma de muestras de agua en los puntos de muestreo concertados y envió a laboratorio para su análisis según programación, con laboratorio departamental de salud pública. 6- Realizar la concertación y/o actualización de los puntos de muestreo de cada uno de los sistemas de abastecimiento de agua de su municipalidad. 7- Realizar el seguimiento de los planes de mejoramiento que se establezcan en cada sujeto objeto de acciones de IVC sanitario y que se les ordenado la elaboración de ellos. 8- Realizar la programación mensual de las actividades a desarrollar y enviarla al supervisor del contrato. 9- Programar charlas educativas en colegios y escuelas semanales y mensuales. 10- Vigilar en los sujetos objeto de visita sanitaria el cumplimiento de protocolos de bioseguridad que permitan prevenir el contagio y propagación de la pandemia COVID-19. 11- Realizar Acciones de vigilancia y control de las zoonosis especialmente Rabia a través de la vacunación canina y felina, asi como el seguimiento de animales agresores. 12- Realizar acciones de vigilancia al adecuado manejo de los residuos sólidos en el municipio correspondiente que incluye: Realizar visitas de inspección sanitaria mensual y levantamiento de acta de visitas a las IPS públicas y privadas, cuantificar los residuos sólidos producidos en cada IPS. 13- Apoyo a las acciones de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública que tengan relación con salud ambiental. 14- Búsqueda activa de enfermedades relacionadas con riesgos sanitarios en IPS pública y privada. 15- Apoyar la atención de emergencias y desastres. 16- Y todas aquellas actividades que se constituyan en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaria de Salud Departamental y las que se coordinen con la supervisión del contrato o alguno de los referentes de salud ambiental. 17- Presentación de informes mensuales de acuerdo de las acciones cumplidas que incluya todos los soportes (actas, registros fotográficos, censo de establecimientos, formatos de captura de información debidamente diligenciados y demás que sean exigidos por la supervisión del contrario.). **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó-Secretaria de Salud Departamental se obliga a: **1.** Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. **2.** Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Poner a disposición del contratista la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA ÚNICA:** EL (LA) CONTRATISTA, ; Garantía de cumplimiento del contrato: El contratista constituira en un porcentaje igual al 10% del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y 4 meses más, se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar, antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la

Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° ***35 del 14 de enero de 2022***, expedido para tal fin por el Coordinador de la oficina de presupuesto de la entidad. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental o quien el delegue por escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. PARAGRAFO: El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA GOBERNACIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de éste contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento hace que LA GOBERNACION deba declarar la caducidad administrativa del contrato, además de sus propias consecuencias, hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, independientemente de la indemnización de los perjuicios que se le ocasionen. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. Sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACION Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL",(numeral 2o De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACION UNILATERAL", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, **d)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del

(a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándoles no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACION DEL CHOCO:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado a través de acta de liquidación avalada por el supervisor y suscrita por las partes; una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y aquellas que la complementen y modifiquen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes 2) toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO: calle 31 No 4-44. Piso 3o, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual en el municipio de Quibdó. **Parágrafo:** Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la Orden con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.

Las siguientes clausulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.

Para constancia se tendrá en cuenta la fecha de firma suscrita por las partes en el Secop II.

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co...
Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.8248475
Número del contrato	CD-PS-GDCH-159SS-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO DE RECURSOS NATURALES, QUE SIRVA DE APOYO EN LA GESTION PARA EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	330 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACION DEL CHOCÓ

COLOMBIA, Quibdó

Proveedor Seleccionado

YARLEY KATHERINE BEDOYA PALACIOS

COLOMBIA, Quibdo

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YAYARLEY KATHERINE BEDOYA PALACIOS	BANCOLOMBIA	Ahorros	53625693019

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS *Fecha de aprobación:* 28/01/2022 12:33:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por *Fecha de aprobación:*

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	GOBERNACION- SALUD

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobador - Entidad Estatal

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA DE INICIO

Clase de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° **CD-PS-GDCH- 159SS-2022 DEL 28/01/2022**
Contratante	SECRETARIA DE SALUD-GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891680010-3.
Contratista	**YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS**
C.C	**1.077.439.932**
Objeto del contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE RECURSOS NATURALES, QUE SIRVA DE APOYO EN LA GESTION PARA EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**
Valor	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 27.906.666).**
Plazo	DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22), SIN EXCEDERSE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
C.D. P	66 del 20 de enero de 2022
RP	519 del 28 de enero del 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	05-2.3.2.02.02.009.19.5.2.35.58.1.1-536
Fecha de Inicio	Nueve (9) de febrero del 2022
Fecha de Terminación	Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022

En Quibdó, a los Nueve (9) dias del mes de febrero del año 2022 se reunieron: El Doctor **LUIS FERNANDO GALVIS CARDENA,** Profesional Universitario, de la Secretaría de Salud Departamental del Chocó, quien actúa como supervisora designada del contrato de la referencia, y YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

SUPERVISOR

LUIS FERNANDO GALVIS CARDENA
Profesional Universitario
Secretaría de Salud Departamental

CONTRATISTA

YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS
C.C. 1.077.439.932

Elaboró: Ruby S. Guerrero V.-Profesional de Apoyo-SSDCH

V°B° Jhon Harvey Arias LLoreda

GOBERNACION DE CHOCO

NIT. 891680010-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 66
Fecha de Vencimiento 19/06/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 20 ene 2022

Objeto: REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA APOYAR LAS ACCIONES DE LAS DIMENSIONES DE SALUD PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
Solicitante: 43988523-NAUDY CECILIA ORTEGA USUGA - SECRETARÍA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 04 - 2 3 2 02 02 009 19 5 2 35 58 1 1 - 536	BPIN2021003270258 CPC91122 Gestión Programática Recurso de la Nación-Destinación Específica SGP SALUD - SALUD PUBLICA	950.000.000,00
05 - 2 3 2 02 02 009 19 5 2 35 58 1 4 - 536	BPIN2021003270258 CPC91122 Vigilancia en Salud Pública Recurso de la Nación-Destinación Específica SGP SALUD - SALUD PUBLICA	650.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.600.000.000,00

COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DE CHOCO

NIT. 891680010-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 519

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 28 de enero de 2022

Beneficiario BEDOYA PALACIOS YARLEY KATHERYNE **Nit:** 1077439932 - 6

No. C.D.P.: 66 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 20 de enero de 2022 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato de Prestación de Servicios: CD-PS-GDCH-159SS-2022 **Fecha:** 28/01/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO DE RECURSOS NATURALES, QUE SIRVA DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05 - 2.3.2.02.02.009.19.5.2.35.58.1.1 - 536	BPIN2021003270258 CPC91122 Gestión Programática **Recurso de la Nacion-Destinación Específica** SGP SALUD - SALUD PUBLICA	28.600.000,00
	Total Compromisos	$28.600.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$2.600.000,00
Marzo	2.600.000,00
Abril	2.600.000,00
Mayo	2.600.000,00
Junio	2.600.000,00
Julio	2.600.000,00
Agosto	2.600.000,00
Septiembre	2.600.000,00
Octubre	2.600.000,00
Noviembre	2.600.000,00
Diciembre	2.600.000,00
Valor Total Prog.	$28.600.000,00

COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO

Elaboró. ZHOYOS